

(APRÚEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PESCA Y SERVICIOS MÚLTIPLES PLAYA GIGANTE R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 005-2021-PJ-RI-MEFCCA, aprobada el 13 de agosto de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 191 del 15 de octubre de 2021

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de RIVAS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 032** se encuentra la **Resolución No. 005-2021-PJ-RI-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 005-2021-PJ-RI MEFCCA, Rivas**, trece de Agosto del año dos mil veintiuno, las dos de la tarde, en fecha once de Agosto del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA Y SERVICIOS MÚLTIPLES PLAYA GIGANTE R.L.** con domicilio social en el Municipio de Tola, departamento de Rivas. Se constituye a las nueve de la mañana del día once de Junio del año dos mil veintiuno. Se inicia con dieciocho (18) asociados dieciocho (18) hombres, cero (0) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 1,800 (un mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,800 (un mil ochocientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA Y SERVICIOS MÚLTIPLES PLAYA GIGANTE R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Bartolo Ruiz Palma**; Vicepresidente (a): **Carlos Humberto Guerra López**; Secretario (a): **Zacarías Antonio López Martínez**; Tesorero (a): **Juan Pablo Mora Chávez**; Vocal: **Uriel Alberto Mora**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma **perteneciente a Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno. **(f) Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.**